

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de y rendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 147,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Providencias judiciales..... 354	
Circular n.º 42. Declarando oficialmente la ex- tinción de Fiebre aftosa en los términos municipales que se citan .....	353	<b>Administración Municipal</b>	
<b>anuncios Oficiales</b>		Ayuntamientos de: Santander, Entrambasa- guas, Ruiloba, Enmedio, Camaleño, Pena- gos y Bareyo.....	
Distrito Minero de Santander.....	353	355	
<b>Administración Económica</b>		<b>Anuncios Particulares</b>	
Delegación de Hacienda de Santander.....	354	Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander .....	
		356	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 42

Habiendo desaparecido de los Ayuntamientos de Bareyo, Hazas en Cesto, Noja, Santa Cruz de Bezana y Suances la epizootia denominada Fiebre aftosa;

transcurrido el plazo señalado en el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, y efectuada la reglamentaria desinfección, se declara extinguida la indicada epizootia en los referidos términos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 27 de abril de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Demarcación de expedientes mineros

Por el presente anuncio se hace saber a todos los interesados, propietarios de las minas colindantes y

público en general, que, a partir del día 3 de mayo del corriente año y por personal facultativo de esta Jefatura de Minas, se procederá a realizar las operaciones de demarcación siguientes:

15.558.—"Segundo Aumento a Bernardina", de 265 Hs. de mineral de cinc, en los términos de Torreleva y Reocín, parajes Monte del

Rey y otros, y cuyo interesado es la S. A. Carbones la Nueva.

15.567.—"Ana Mari", de 20 Hs. de mineral de hierro, en el término de Castro Urdiales, paraje Rucalzada y Pico Carrascal, del barrio de Herberos, pueblo de Otañes, y cuyo interesado es don Zacarías Aquilino Prada Machín.

Santander, 26 de abril de 1951.—  
El ingeniero, jefe, J. Luna.



**ADMÓN. ECONOMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de abril, declaración por triplicado y ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en 1950.

El delegado de Hacienda, A. Pessini.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA***Cédula de emplazamiento*

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa, en providencia de hoy dictada en demanda promovida por don Francisco Sánchez Díez, y en su nombre y representación el procurador señor Llanos García, contra desconocidos herederos de don Felisindo Cerradelo Rodríguez y D. Benedicto Ruiz Campo, éste ausente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se supone fué el de Ajo, en el Ayuntamiento de Bareyo, y seis demandados más, sobre establecimiento de servidumbre, yo, el secretario, emplazo a dichos demandados para que dentro de seis días, y quince más que se le conceden por razón de su ignorado paradero, contesten a la demanda por escrito, ante este Juzgado, en cuya Secretaría se hallan a su disposición las copias de instrucción, parándoles, de otro modo, el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia libro la presente, que firmo con el visto bueno de su señoría, en Santoña a 25 de abril de 1951.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez comarcal, Juan José F. Bustillo.

Derechos de inserción: 149 ptas.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, procurador, en nombre de la S. A. "El Hogar", ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de esta Corporación denegatorio de derechos concesionales a la sociedad recurrente como constructora de la traída de aguas de aquella localidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de abril de 1951.—Adolfo S. de Movellán.

393

Elena Aldácano Molina, hija de Feliciano y de Juana, de 50 años de edad, natural de Parbayón (Santander), partido judicial de Piélagos, vecina que fué de esta capital, de estado casada, de profesión vendedora, se presentará en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, ante el comandante de Infantería don José Ordóñez Escoín, juez instructor del Juzgado militar eventual número dos de esta plaza, sito en la calle Tantín, número 14, al objeto de notificarle una resolución ministerial.

Santander, 20 de abril de 1951. El comandante juez instructor, José Ordóñez Escoín.

395

Por la presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio del familiar más próximo de Gaspar Molina Rodríguez, fallecido en accidente de trabajo en término de La Lastra (Tudanca), se cita a dicho familiar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Cabuérniga, para que lo verifique dentro del plazo de cinco días, al objeto de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley procesal criminal en el sumario número 14 de 1944 incoado por dicho accidente.

Dado en Cabuérniga a 19 de abril de 1951.—El juez, Heliodoro Remanal.—El secretario (ilegible).

397

Teófilo Moro Acebal, de 26 años de edad, estado casado, de profesión extranviario, hijo de Florentino y de Eloína, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 79 de 1951 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

398

Elías José Llama Rodríguez, de 29 años de edad, soltero, dependiente, hijo de Horacio y Angela, natural y vecino de Villaverde de Pontones, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en sumario número 512 de 1950, sobre uso de nombre supuesto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 7 de abril de 1951.—El secretario (ilegible).

399

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de los de Bilbao y su partido, en sumario seguido con el número 228 de 1951 por el delito de apropiación indebida o estafa de un reloj, se cita a Jean Baptiste Assaldégu, de 32 años, cocinero, con domicilio en Maisón "Aire-Ona" Golf-Ciboure (Bajos Pirineos), en Francia, para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", comparezca ante expresado Juzgado, sito en la



calle de Ibáñez, de Bilbao, número 20, 4.º izquierda, para prestar declaración y otras diligencias, con el apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación y notificación en forma al perjudicado desconocido hasta la fecha, firmo el presente, en Bilbao a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (illegible). 400

Manuel Granero Sánchez, hijo de Juan Domingo y de Quintina, natural de Cervera de la Cañada, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,585 metros, domiciliado últimamente en Vega de Pas (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Calatayud (Zaragoza), ante el juez instructor, don Policarpo Gómez González, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Calatayud, 20 de abril de 1951. El juez instructor, Policarpo Gómez González.

El señor juez municipal del distrito número uno, en el juicio de faltas que se sigue contra José Quintana Villar, por estafa, ha mandado se cite a dicho denunciado, a fin de que el día 30 de mayo próximo, y a las once y media de la mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración de dicho juicio.

Santander, 23 de abril de 1951. El secretario, José María Hernanz Cano. 447

Amadeo Greco Minutoli, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en sumario número 108 de 1940 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de En-

juiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Así bien, encarezco a toda clase de autoridades judiciales procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santander, 16 de abril de 1951. El secretario, José F. Díaz. 401

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Javier Colina Presmanes, vecino que fué de Carriazo, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de hacerle entrega del pliego de cargos formulado por el ilustrísimo señor fiscal provincial de Tasas de Asturias, en el expediente instruido contra el mismo con el número 30.399, exhorto número 3.172.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el cual será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

El señor juez municipal del distrito número uno, en el juicio de faltas que se sigue contra José María Suárez, por estafa, ha mandado se cite a dicho denunciado, a fin de que el día 19 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, a fin de prestar declaración en el expresado procedimiento.

Santander, 23 de abril de 1951. El secretario, José María Hernanz Cano. 446

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 20 de los corrientes, se aprobó una modificación en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, aumentando en el Capítulo X, Artículo 9.º, Partida número 115, "Compensación por suspensión de Arbitrios", la cantidad de 6.864,67

pesetas, cantidad que se rebaja del Capítulo X, Artículo 8.º, Partida número 114, "Carbones minerales", quedando expuesto en la Secretaría general el expediente, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra aludido acuerdo.

Santander, 26 de abril de 1951.—El alcalde, Manuel González Mesones.

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de la calle de Magallanes, beneficiados por las obras de urbanización de dicha vía, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado municipal de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos, dentro del antedicho plazo de exposición y siete días después.

Santander, Palacio municipal a 17 de abril de 1951.—El alcalde, Manuel González Mesones. 417

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó designar para inspectores de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento a los funcionarios don Antonio Luzuriaga Prieto y don Emilio Sánchez Balbás, los que tendrán la consideración, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, de agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal a quienes cometan atentados o violencias de hecho o de palabra contra sus personas, en actos de servicio o con motivo del mismo, conforme determina el artículo 725 del Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 16 de abril de 1951.—El alcalde, Manuel González Mesones. 428

### Abintestato de don Alberto Anabitarre Canales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, con motivo del fallecimiento



abintestato del vecino de esta ciudad de Santander, don Alberto Anabitar-te Canales, y a fin de determinar las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción y Acción Social o profesionales a que haya de asignarse la tercera parte de la aludida herencia, que asciende a la cantidad de 1.013.588,51 pesetas, esta Alcaldía, por delegación de la Junta distribuidora de herencias del Estado, incoa el expediente a que se refiere el artículo 21 del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928, haciendo público que, las Instituciones de referencia, domiciliadas en Santander y todas las personas que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido del citado abintestato, podrán personarse en el expediente, dentro del término de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, alegando lo que estimen pertinente respecto a su derecho; igualmente, podrán concurrir dentro del mismo plazo, a los efectos prevenidos en el artículo 15 del propio Decreto-Ley, los arrendatarios de los pisos 3.º y 4.º de la casa número 5 de la Avenida de Calvo Sotelo, si ejercieran industria en los mismos, con la antelación de cinco años a la muerte del causante.

El expediente se halla de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Beneficencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 17 de abril de 1951.—  
El alcalde, Manuel González Mesones. 429

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Los vecinos hacendados y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán las correspondientes declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual.

Entrambasaguas, 12 de abril de 1951.—El alcalde, Ramón F. de Villanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Don Delio Pérez Villar, alcalde presidente del Ayuntamiento de Ruiloba,

Hace saber: Que hallándose terminado el padrón general de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y en horas ordinarias de oficina, podrán ser examinados a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Ruiloba a 16 de abril de 1951.—El alcalde, Delio Pérez Villar. 426

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Don Artemio García Rodríguez solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de un HP., en la calle Real de Matamorosa, número 13.

Pueden presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

Enmedio, 16 de abril de 1951.—  
El alcalde, E. Bercedo. 423

Derechos de inserción: 41 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento en relación a la fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, se hace saber que tal documento está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Camaleño, 14 de abril de 1951.—El alcalde, E. García. 424

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Rendidas las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1950, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, el expediente general de aquéllas, durante el cual y ocho días más, conforme dispone el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, podrán ser examinadas y formular reclamaciones u observaciones, por las personas que en ello tengan interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 18 de abril de 1951.—  
El alcalde, F. Navedo. 425

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Durante el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el ejercicio de 1951 y ordenanza de circulación de ganados.

Bareyo, 30 de diciembre de 1950.—  
El alcalde, Manuel Madrazo. 431

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento orgánico de 26 de julio de 1929, se pone en conocimiento de los señores electores contribuyentes de esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander, que son todos los comerciantes, industriales y navieros que contribuyen por la tarifa tercera del Impuesto de Utilidades sobre las patentes de fabricación y de automóviles, en cuanto haya sustituido a la Contribución Industrial, y sobre las cuotas de los contribuyentes por Industrial, tarifa primera, secciones primera, segunda, tercera y cuarta; tarifa segunda, secciones primera, segunda y tercera; tarifa tercera; tarifa cuarta (artes y oficios); tarifa quinta, sección primera, grupo tercero, subgrupos C, D, E, F, G, H, I, J, K; secciones segunda y tercera, y la tarifa adicional, secciones primera y segunda, de la Contribución Industrial y de Comercio, siempre que, por cuota para el Tesoro, paguen cantidad no inferior a 25 pesetas, que las listas rectificadas del Censo de esta Cámara estarán expuestas durante el presente mes de mayo, en el domicilio de la misma (Avenida de Calvo Sotelo, 19, planta segunda), de diez a doce y de dieciséis a diecisiete, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos y categorías, durante la primera quincena del mes de junio.

Santander, 2 de mayo de 1945.—  
El secretario general, Jesús Miguel Hormaechea.

Derechos de inserción: 189 ptas.